

Proyecto EX-2021-107828633-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Sistemas de Información (modalidad a distancia), Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado de Asuntos Académicos. Revisión del Dictamen IF-2022-134405611-APN-CONEAU#ME, considerada por la CONEAU el día 8 de mayo de 2023 durante su Sesión N° 588, según consta en el Acta N° 588.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Sistemas de Información (modalidad a distancia), Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 1558/21, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda otorgar el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Sistemas de Información (modalidad a distancia), Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, a dictarse en modalidad a distancia.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y, en el mes de junio de cada año (a partir de 2024), deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 70:

- Implementar las actividades curriculares de la carrera asegurando el desarrollo adecuado de los ejes establecidos en la Resolución Ministerial y el cumplimiento de los criterios de intensidad de la formación práctica.

- Implementar los dispositivos de seguimiento de las actividades académicas aprobados por la Resolución Rectoral N° 133/22 y por la Resolución Vicerrectoral N° 5/23.

- Presentar la totalidad de los certificados de seguridad e higiene actualizados de los CED.

En el caso en que, de los informes presentados, se evidenciara el no cumplimiento de los compromisos arriba enunciados, la CONEAU podrá recomendar la revocación del reconocimiento oficial provisorio del título.

Al momento de presentar el primer informe de seguimiento, la institución deberá abrir un nuevo expediente a través de la plataforma TAD que permitirá seguir el trámite hasta la próxima convocatoria.

Además, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Contemplar el registro de las acciones de seguimiento de actividades académicas implementadas e incluir indicadores de avance que permitan optimizar el seguimiento de las diferentes actividades.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

En el Dictamen IF-2022-134405611-APN-CONEAU#ME, se señaló que no se aseguraba, en los programas analíticos, el cumplimiento de los ejes establecidos en la Resolución Ministerial N° 1558/21 ni se cumplían las condiciones para el cumplimiento de los criterios de intensidad de la formación práctica.

En la instancia de Revisión, se presentan nuevamente los programas analíticos de los 3 primeros años de carrera. Se agregó en cada programa analítico qué ejes abarca la actividad curricular. También se agregó un apartado con los resultados de aprendizaje y su aporte a dichos ejes. Además, en cada programa analítico se agregó un cuadro correspondiente a la planificación de actividades prácticas donde se detalla consigna, módulo, semana a la que corresponde su realización, metodología, agrupamiento, carácter opcional u obligatorio y competencias que involucra. Con respecto a la evaluación, para regularizar las actividades curriculares se debe cumplir con la entrega de las actividades obligatorias especificadas en la planificación de actividades prácticas. Para aprobar se rinde un examen final, el cual es escrito/oral, presencial e individual.

Se considera que los programas analíticos han sido ampliados y ofrecen mayor detalle acerca de las actividades prácticas, sus modos de realización, las instancias de evaluación y de cómo se prevé cumplir con la intensidad práctica y los ejes establecidos en la Resolución Ministerial N° 1558/21. Se genera un compromiso al respecto.

Además, en el Dictamen IF-2022-134405611-APN-CONEAU#ME se señaló que no se disponía de normativas donde se definieran las funciones o de indicaciones de cuáles serían los mecanismos de registro para realizar los procedimientos periódicos de revisión de las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, de las actividades académicas y del trayecto de los estudiantes, como parte de la revisión y mejora continua. Tampoco se disponía de normativas que indicaran de qué manera se accedería a información actualizada respecto de las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.

En la instancia de Revisión, la institución presenta 2 normativas que aprueban documentos de seguimiento de las actividades académicas: la Resolución Rectoral N° 133/22 aprueba el Dispositivo de seguimiento de actividades académicas para carreras a distancia de UBP y la Resolución Vicerrectoral N° 5/23 aprueba el Dispositivo de seguimiento de actividades académicas para la

Licenciatura en Sistemas de Información. Según lo aprobado, la Dirección de Pedagogía es la encargada de llevar a cabo los instrumentos de seguimiento de las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes mediante los cursos “Evaluación de los Aprendizajes” y “Producción de materiales para educación a distancia”, destinados a docentes, y reuniones de carrera para el seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes y la revisión de los instrumentos de evaluación. La Dirección de Carrera está encargada de llevar a cabo reuniones de carrera para el seguimiento del rendimiento de estudiantes y la revisión de los instrumentos de evaluación. Con respecto al seguimiento de las actividades académicas y del trayecto de los estudiantes, se contemplan diversas acciones llevadas a cabo por la Dirección de Pedagogía, el Área de Calidad y Evaluación Institucional, la Dirección de Carrera, los docentes tutores y el Área de Ingreso y Continuidad respectivamente: implementación del curso “Ser tutor UBP”, implementar encuestas periódicas a alumnos y docentes, implementar grupos focales con estudiantes a fin de conocer sus necesidades y demandas, realizar la corrección y retroalimentación de las intervenciones de los estudiantes en evaluaciones de los aprendizajes, implementar tutorías guía como espacio de comunicación con los estudiantes y de recopilación de información sobre su proceso formativo. Finalmente, con respecto al acceso a información actualizada del desarrollo y resultados del programa formativo, se prevé que el Área de Calidad y Evaluación Institucional y la Dirección de Carrera realicen el análisis de los datos de resultados de cursado que ofrece el Tablero de Control de la plataforma miUBP, a fin de tomar decisiones pertinentes para la mejora continua de la calidad académica.

Se considera que la institución planifica implementar un dispositivo para el seguimiento de las actividades académicas de la carrera, del cual se incluye tanto su normativa como actividades, registro, responsables, y dimensión afectada. Se considera adecuado para subsanar el déficit planteado y, en ese sentido, se genera un compromiso. Además, se recomienda contemplar el registro de las acciones implementadas e incluir indicadores de avance que permitan optimizar el seguimiento de las diferentes actividades.

Asimismo, en el Dictamen IF-2022-134405611-APN-CONEAU#ME se señaló que no se presentaba la totalidad de los certificados de seguridad e higiene actualizados de los CED.

En la instancia de Revisión, la carrera informa que se actualizó la información correspondiente, sin embargo, todavía se observan certificaciones vencidas, demoradas o en trámite. Es necesario que la institución presente a futuro esta información. En tal sentido, se genera un compromiso.

Por último, en el Dictamen IF-2022-134405611-APN-CONEAU#ME se recomendó aumentar la mediación pedagógica de la plataforma virtual incorporando hipertextos, foros, guías de ruta en el desarrollo de la asignatura, entre otras y explotar todas las posibilidades que ofrece la plataforma. Además, se recomendó institucionalizar en el entorno virtual las actividades de los grupos de investigación.

En la instancia de Revisión, la institución informa que se implementó una nueva plataforma, a la que otorga acceso. Allí, se puede acceder a siete cursos de la carrera, cada uno formado por un apartado general y los módulos que lo conforman, con sus actividades correspondientes. Además, se observa una sección de contactos y un apartado de mensajería general de la plataforma. Se considera que la carrera atendió a la recomendación.

Además, la institución aporta el link correspondiente al sitio web de la Universidad, donde se observa información con respecto a centros e institutos de investigación, grupos de investigación independientes, investigadores del CONICET radicados en la Universidad, marco normativo institucional en el que se inscribe la investigación, listado de los proyectos, de los docentes investigadores, revistas científicas de la institución e información sobre la Editorial de la Universidad Blas Pascal. Se considera que el entorno virtual posee información relevante sobre las actividades de investigación institucionales. La recomendación ha sido atendida.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Sistemas de Información (modalidad a distancia), Universidad Blas Pascal, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, a dictarse en modalidad a distancia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2021-107828633-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.